

SECRETARIA. Al despacho de la señora Juez el proceso VERBAL DE PERTENENCIA del radicado 2018-00177-00, informándole que el curador nombrado no aceptó el nombramiento.

Sírvase proveer.

Corozal, Sucre, Mayo 12 de 2021

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL**

Corozal, Sucre, Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ROBERT DEL CRISTO MOGOLLON PINILLA

DEMANDADO: MOISES ALEJANDRO PALACIOS Y OTROS

RADICACIÓN: **702153189001**-2018-00177-00

Revisado el presente proceso se observa que efectivamente el curador nombrado en este proceso doctor JORGE LUIS ÁNGEL CAICEDO, no aceptó el nombramiento de curador ad-litem de las personas indeterminadas emplazadas, alegando AMISTAD INTIMA con el demandante, lo que a su juicio le impediría actuar con imparcialidad y objetividad en el cargo para el que ha sido nombrado.

Atendiendo tal situación este juzgado considera que debe ser nombrado un nuevo curador a finde poder impulsar oficiosamente este proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE en calidad de CURADOR AD – LITEM, para que represente a la parte demandada en este proceso a la dra. SONIA MILENA

GOMEZ ACUÑA abogada titulada y quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este circuito judicial. Comuníquese tal designación en la carrera 25 4B-70, Barrio Ciudadela Universitaria en Sincelejo, correo electrónico soniamilena_56@hotmail.com, teléfono 301-4257954.

SEGUNDO: En caso de aceptar la designación, notifíquesele del auto admisorio del proceso, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, si no acepta tal designación deberá presentar excusa justificada de las razones legales por las cuales no acepta tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena L. Ordoñez Sierra', written over a horizontal line.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA